

28 MAR. 2018



Abog. Rosalva Yolanda Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

Ordenanza Municipal N° 232

Que Establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018, Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 y Prórroga del Vencimiento de los Arbitrios 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en sesión extraordinaria del 27 de marzo del 2018;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018, Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 y Prórroga del Vencimiento de los Arbitrios 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal señala que el impuesto Predial podrá cancelarse en forma fraccionada en el inciso b), hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de estadística e informática. Siendo que se propone la prórroga del pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y se mantiene el vencimiento legal de la segunda Cuota del Impuesto predial al último día hábil del mes de Mayo de acuerdo a Ley.

Que, la Ordenanza Municipal N° 226, que aprueba reajustar con el Índice de Precios al Consumidor la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2018, y señala el cronograma de pago de los Arbitrios Municipales, siendo que a pedido de los vecinos se debe considerar la prórroga del vencimiento del pago de los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Que, la Ordenanza N° 227, estableció en su artículo 2° Numeral los beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que estipula descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Limpieza Pública, Parques y Jardines;



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la
misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso
sea necesario.
Arequipa.



28 MAR 2018

Abog. Rosario Yolanda Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Que, en consideración de los reiterados pedidos de la población caymeña se debe prever la modificación del plazo del Beneficio de Pronto Pago hasta establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 227, estableciendo en el Numeral 1) el beneficio de 50% de descuento en los Arbitrios Municipales el cual opero hasta el 30 de Enero del 2018, prorrogado por el Ordenanza Municipal 228-MDC hasta el 31 de Marzo del 2018, debiendo modificarse su vigencia hasta el 31 de Mayo de 2018.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 225 se estableció en el Artículo Tercero el cronograma de pago del Impuesto predial de manera fraccionada, teniendo como vencimiento de la primera cuota el 28 de Febrero del 2018, sin embargo según la ley de tributación Municipal, Decreto Legislativo 776°, artículo 14, inciso "a", la municipalidad puede establecer una prorroga a la presentación de la declaración Jurada de Autoavaluo anual.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **unanimidad** aprueba la presente Ordenanza.

Ordenanza Municipal

Que Establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018, Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 y Prórroga del Vencimiento de los Arbitrios 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2018 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2018 estipulado en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal 225 y prorrogado por Ordenanza Municipal N° 228 y mantener el vencimiento legal de la segunda Cuota del Impuesto predial.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el beneficio del Pronto Pago, establecido en el Artículo 2° numeral 1) de la Ordenanza 227-MDC de la siguiente forma: el 50% de descuento en los Arbitrios Municipales hasta el 31 de Mayo del 2018. Entiéndase bajo el alcance del beneficio a los contribuyentes que gozan de deducción de la base imponible conforme a Ley.

Artículo Tercero.- PRORROGAR el vencimiento de los arbitrios Municipales establecido en la Ordenanza N° 226 correspondientes al mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril hasta el 31 de Mayo del 2018.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma municayma@gob.pe.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Kauzuniga Herrera
ALCALDE